

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

ARTICULO N° 1: INTRODUCCIÓN

La Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena (AMUMAG), en adelante el MANDANTE, llama a presentar ofertas para la contratación de servicios para el desarrollo del Proyecto “**Contratación de Servicios para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en siete comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena**”, que incluye a las siguientes comunas: Torres del Paine, Laguna Blanca, Rio Verde, San Gregorio, Timaukel, Porvenir y Primavera y por la otra parte el Oferente en adelante la CONSULTORA.

ARTICULO N° 2: OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, requiere de la contratación de servicios profesionales para elaborar las Estrategias Energéticas Locales (EELS) de las comunas: Torres del Paine, Laguna Blanca, Rio Verde, San Gregorio, Timaukel, Porvenir y Primavera que permita analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en sus territorios, definiendo una visión energética e involucrando de forma activa a la ciudadanía en el desarrollo energético de las comunas.

ARTICULO N° 3: IDENTIFICACION DE LA CONTRATACIÓN

1. Nombre del Proyecto: “Contratación de Servicios para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en siete comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”

2. Presupuesto Oficial: \$58.000.000.- (cincuenta y ocho millones de pesos), Impuesto Incluido. (en pesos, máx. disponible)

3. Plazo Máximo Disponible: El plazo de desarrollo del estudio será de 12 meses contados desde la fecha de suscripción del citado contrato mencionado en las presentes bases.

Se considerará para la entrega de la ejecución del Estudio, tres etapas con sus respectivos Informes. La forma de pago se realizará según corresponda a los avances de cada etapa del Estudio, esta información se puede revisar en el **Artículo N° 6** de las Bases Técnicas.

4. Unidad Técnica: Estará a cargo de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena (**AMUMAG**) con la asesoría de la Seremia de Energía de la Región de Magallanes Antártica Chilena, la Agencia de Sostenibilidad Energética y los representantes de los municipios involucrados.

5. Unidad Administrativa (Mandante): Será la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena (**AMUMAG**), quien, para todos los efectos de representación, estará a cargo del llamado, contratación, recepción y adjudicación de las ofertas recibidas ante la presente contratación.

6. Unidad Financiera: Es la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

7. Correo contacto de la presente Contratación: basescontratacion@amumag.cl

ARTICULO N° 4: PARTICIPANTES

Podrán presentar ofertas en esta contratación las personas jurídicas y las uniones temporales de proveedores, cuyas competencias y experiencias se relacionen con los servicios requeridos y cumplan con presentar los antecedentes señalados en el **Artículo N° 12**, según las exigencias establecidas en las Bases Técnicas de la presente contratación.

ARTICULO N° 5: MODALIDAD Y PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El llamado a convocatoria, las bases administrativas, las bases técnicas, los términos técnicos de referencia (TTR) y los Anexos propios de la presente contratación, podrán ser descargados en el portal www.amumag.cl a través del botón de descarga “**BASES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**”, de acuerdo a las etapas y plazos indicados en las presentes bases, lo que permitirá a cada participante presentar toda la información solicitada y sobre la cual AMUMAG decidirá la postulación más conveniente de acuerdo a lo criterios de evaluación requeridos.

La presente contratación es de carácter público y para los efectos de determinar la fecha de cierre de recepción de las ofertas, se considerará 44 días corridos a contar de la publicación y difusión de las presentes Bases a través de diarios regionales, la página web de AMUMAG y de los Municipios involucrados en la presente contratación estos solo tendrán un carácter de informativo.

Las páginas Web de los Municipios involucrados son los siguientes:

- Primavera: www.municipalidaddeprimavera.cl
- Rio Verde: www.rioverde.cl
- San Gregorio: www.sangregorio.cl
- Laguna Blanca: www.mlagunablanca.cl
- Torres del Paine: www.munitorresdelpaine.cl
- Porvenir: www.muniporvenir.cl
- Timaukel: www.munitimaukel.cl

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

ARTICULO N° 6: ETAPAS Y PLAZOS

Se deberá considerar para la programación de Etapas y Plazos de la presente Contratación, lo mencionado en el siguiente cuadro:

CUADRO CON LAS ETAPAS Y PLAZOS DE LA CONTRATACIÓN

ETAPAS	PLAZO
PUBLICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN EN DIARIOS REGIONALES	DOMINGO 06 DE NOVIEMBRE DE 2022
INICIO DE LAS CONSULTAS	LUNES 07 DE NOVIEMBRE 2022
TERMINO DE LAS CONSULTAS	VIERNES 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS EN PÁGINA WEB DE AMUMAG	VIERNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2022
CIERRE Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS DE LA CONTRATACIÓN (DIGITAL Y PRESENCIAL)	LUNES 19 DE DICIEMBRE A LAS 11:00 HRS AM
APERTURA DE LOS SOBRES	LUNES 19 DE DICIEMBRE A LAS 15:00 HRS PM
TIEMPO ESTIMADO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	4 DÍAS HÁBILES
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	MARTES 27 DE DICIEMBRE 2022
FECHA ESTIMADA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUNES 09 DE ENERO DE 2023

ARTICULO N° 7: ACEPTACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS BASES

Los oferentes que participen de esta contratación se entenderán que conocen y aceptan todas las condiciones establecidas tanto en las bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos, como en las aclaraciones realizadas en su oportunidad, por el solo hecho de presentar sus ofertas en la presente contratación, debiendo ajustarse a ellas en todo momento.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

En las ofertas se deberá contemplar todas aquellas actividades que son inherentes y necesarias para la correcta ejecución del Estudio, aun cuando no aparezcan indicadas en los documentos de la convocatoria, entendiéndose que el oferente deberá prever tales acciones en el estudio de la propuesta.

El Oferente no tomará ventaja para su beneficio de ninguna omisión y/o error de los antecedentes de la propuesta; cualquier duda que surja, en alguna etapa del desarrollo del Estudio.

ARTICULO N° 8: CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA CONTRATACIÓN

Las consultas de los participantes se deberán realizar únicamente a través del correo basescontratacion@amumag.cl conforme al cronograma de actividades de esta contratación señalado en el Artículo N° 6 precedente. A su vez, las respuestas y aclaraciones se publicarán en la página web www.amumag.cl, en los plazos indicados en el mismo, información que se entenderá conocida por los interesados desde el momento de la publicación.

Las consultas deberán formularse a través del formulario, consultas, respuestas y aclaraciones Anexo N° 8 en forma precisa y deben ser pertinentes al desarrollo de la presente contratación.

Se considerará que estas aclaraciones formaran parte integrante de las bases, y por tanto se presumen conocidas y su aplicación será obligatoria para todos los oferentes.

ARTICULO N° 9: MODIFICACIONES A LAS BASES

Antes del cierre de recepción de las ofertas (72 hrs), AMUMAG podrá informar de modificaciones a los documentos de contratación a través del correo electrónico basescontratacion@amumag.cl, si estimase que aquello resulta esencial para el correcto desarrollo del proceso de contratación. En caso de que lo anteriormente mencionado suceda, AMUMAG deberá cambiar la fecha de cierre de recepción de ofertas, otorgando un plazo prudencial a los oferentes para que puedan conocer y adecuar sus ofertas a sus modificaciones introducidas lo cual será informado igualmente a través de la página web www.amumag.cl

ARTICULO N° 10: PRESENTACION DE OFERTAS

Todo Oferente interesado en presentar una oferta deberá estudiar cuidadosamente las bases administrativas y técnicas, debiendo informarse de todas las condiciones que de alguna manera

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

afecten el costo de los servicios ofertados. Cualquier omisión por parte del oferente, será de su propio riesgo y solo él será responsable de los errores u omisiones en que incurra.

Se solicita a los oferentes hagan llegar sus ofertas de forma digital a través del correo electrónico basescontratacion@amumag.cl y formato impreso a la dirección de AMUMAG, Villa La Molinera III, pasaje Los Trigales # 0633, Punta Arenas, de acuerdo con las fechas señaladas en el Art N° 5 precedente, lo anterior será exigencia a fin poder facilitar la evaluación de los documentos. En caso la documentación impresa sufra algún atraso (por motivos del medio de transporte utilizado y acreditado), se considerará la oferta enviada vía digital recibida dentro de los tiempos estipulados en las bases.

Todos los antecedentes y formularios solicitados deberán ser anexados y firmados según corresponda y deberán ser entregados en 3 sobres debidamente cerrados, indicando en cada uno de ellos lo siguiente:

- 1.- Sobre N° 1 con **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**: Debe incluir los documentos requeridos en el Art N° 12 señalado. Además, debe mencionar el nombre y dirección del oferente y nombre del Proyecto.
- 2.- Sobre N° 2 con **ANTECEDENTES TECNICOS**: Debe incluir los documentos requeridos en el Art N° 12 señalado. Además, debe mencionar el nombre y dirección del oferente y nombre del Proyecto.
- 3.- Sobre N° 3 con **ANTECEDENTES ECONOMICOS**: Debe incluir los documentos requeridos en el Art N° 12 señalado. Además, debe mencionar el nombre y dirección del oferente y nombre del Proyecto.

Las ofertas deberán entregarse en **Valores Netos**.

Es importante que el oferente constate que el envío de su oferta sea recepcionado correctamente, para ello, deberá verificar el correo de recepción por parte del Mandante, a través del email basescontratacion@amumag.cl.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

ARTICULO N° 11: VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta tendrá validez por 60 días corridos, contados desde la fecha de apertura de la propuesta. La oferta cuyo periodo de validez sea menor que el requerido, será rechazada de inmediato.

Si vencido el plazo señalado precedentemente, la Asociación no ha realizado la adjudicación, podrá solicitar a los oferentes la prórroga de sus ofertas. Los oferentes podrán ratificar sus ofertas o desistirse de ellas, formalizando su decisión mediante comunicación escrita dirigida a la Asociación.

En caso de eventual discrepancias entre las ofertas y las bases, prevalecerá lo previsto en estas últimas.

ARTICULO N° 12: ANTECEDENTES PARA INCLUIR EN LA OFERTA

TIPO DE DOCUMENTOS	ANTECEDENTE PARA INCLUIR EN LA OFERTA
<p>DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS y GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p>	<p><u>ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS Y SUS ANEXOS</u></p> <p>ANEXO N° 1: FICHA DEL OFERENTE – PERSONA JURIDICA. ANEXO N° 1-A: FICHA DEL OFERENTE – UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP – DOCUMENTO PUBLICO O PRIVADO QUE FORMALIZA LA UNION TEMPORAL DE PROVEEDORES. ANEXO N° 5: DECLARACION JURADA SIMPLE ANEXO N° 6: FORMULARIO DE CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS ANEXO N° 7: GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA</p>
<p>DOCUMENTOS TÉCNICOS</p>	<p>: OFERTA TÉCNICAS Y SUS ANEXOS</p> <p>ANEXO N°2: EFICIENCIA ENERGETICA – CURRICULUM VITAE Y ANTECEDENTES SOBRE LA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO. ANEXO N°3: ENERGIAS RENOVABLES: CURRICULUM VITAE Y ANTECEDENTES SOBRE LA EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO. ANEXO N°4: EXPERIENCIA DE LA CONSULTORA</p> <p>PROPUESTA TECNICA: OBLIGATORIAMENTE, ESTIPULADO EN EL ARTICULO N° 3 DE LAS BASES TECNICAS.</p> <p>a) CARTA GANTT. b) PLAN DE TRABAJO c) METODOLOGÍA</p>

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

DOCUMENTOS ECONÓMICOS	<p>OFERTA ECONÓMICAS Y SUS ANEXOS</p> <p>ANEXO N° 8: FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA: EN LA CONTRATACION DE SERVICIOS SE CONSIDERARÁN VALORES TOTALES INCLUIDOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE DEMANDEN LA EJECUCION DEL SERVICIO CONTRATADO Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.</p>

Adicionalmente, en el Sobre de Antecedentes Administrativos, los oferentes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Antecedentes de la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El Oferente podrá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la vista o una Póliza de Seguro con Garantía de liquidez inmediata que cumpla con los requisitos establecidos por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras de Chile.

Esta Garantía deberá ser emitida a favor de AMUMAG, para garantizar la seriedad de la oferta, por un monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos), con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las Ofertas y será devuelta a los oferentes una vez adjudicada la contratación, salvo para el oferente adjudicatario, al que se le devolverá una vez entregada la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato y firmado el contrato respectivo, (ver Anexo N° 7)

La Boleta o Póliza de Garantía deberá contener la siguiente información:

A favor de: **ASOCIACION REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA.**

RUT N.º 65.076.107-3

La glosa debe indicar: **“Para garantizar la seriedad de la oferta en la “Contratación de Servicios para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en siete comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”.**

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

ARTICULO N° 13: APERTURAS Y ACEPTACION DE LAS OFERTAS

La Apertura de los antecedentes de las Ofertas será de carácter privado y solo estarán presentes los integrantes de la comisión evaluadora, compuesta por: Profesionales de la Seremi de Energía Regional, Agencia de Sostenibilidad Energética y personal de AMUMAG.

En el acto de recepción y apertura de las ofertas, la comisión evaluadora hará una revisión general de los sobres presentados por los Oferentes, verificando si estos se ajustan a lo prescrito en estas bases.

Una vez revisado todos los antecedentes recibidos de los oferentes, se procederá a levantar un Acta firmada por los miembros de la Comisión Evaluadora, en la que se señalarán los nombres de los participantes y los documentos que incluyen.

ARTICULO N° 14: DERECHO A DESESTIMAR LAS OFERTAS

En caso de no presentarse oferentes o cuando las ofertas no resulten convenientes para los intereses de AMUMAG, se podrá declarar desierta la contratación, fundándose en razones objetivas y no discriminatorias.

ARTICULO N° 15: OMISIONES DURANTE LA EVALUACION

Durante el periodo de evaluación, AMUMAG podrá efectuar consultas a uno o más oferentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas deberán ser puestas en conocimiento de todos los oferentes a través de la página web www.amumag.cl

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA"

ARTICULO N° 16: CRITERIOS DE EVALUACION

Las ofertas serán evaluadas considerando los siguientes criterios, ponderados en su importancia en los porcentajes que se indican:

CRITERIO/ÍTEM	SUB ÍTEM	PONDERACIÓN
<p>A. Experiencia de la Consultora</p> <p>Se califica la experiencia en implementación de proyectos al nivel comunal y profesionales con experiencia en implementación de diagnósticos energéticos.</p>	<p>Experiencia de la consultora en territorio chileno: estudios en el ámbito de formulación de estrategias energéticas locales y participación ciudadana a nivel local o regional o municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 100 puntos = 2 o más estudios, ✓ 50 puntos = hasta 1 estudios, ✓ 0 punto = no informa o no presenta. <p>adjuntar anexo n° 4 El puntaje se pondera por 0.35</p>	<p>35%.</p>
<p>B. Eficiencia Energética</p> <p>Se califica la experiencia curricular del equipo de trabajo, lo que se deberá acreditar mediante certificados o contratos que avalen la experiencia emitidos por entidades competentes en la materia, el estándar de insumos, equipos o instrumentos cotidianos que utiliza el proveedor para prestar sus servicios.</p>	<p>Experiencia de la consultora en territorio chileno: estudios en el ámbito de eficiencia energética y participación ciudadana a nivel local o regional o municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 100 puntos = 5 o más estudios, ✓ 80 puntos = hasta 4 estudios, ✓ 60 puntos = hasta 2 estudios, ✓ 0 punto = no informa o no presenta. <p>adjuntar anexo n° 2. El puntaje se promediará por la suma de los curriculum evaluados y se pondera por el 0.20</p>	<p>20%</p>
<p>C. Energías Renovables</p> <p>Se califica la experiencia curricular del equipo de trabajo, lo que se deberá acreditar mediante certificados o contratos que avalen la experiencia emitidos por entidades competentes en la materia, el estándar de insumos, equipos o instrumentos cotidianos que utiliza el proveedor para prestar sus servicios.</p>	<p>Experiencia de la consultora en territorio chileno: estudios en el ámbito de energías renovables, energías renovables no convencionales y participación ciudadana a nivel local o regional o municipal.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 100 puntos = 5 o más estudios, ✓ 80 puntos = hasta 4 estudios, ✓ 60 puntos = hasta 2 estudios, ✓ 0 punto = no informa o no presenta. <p>adjuntar anexo n° 3 El puntaje se promediará por la suma de los curriculum evaluados y se pondera por el 0.20</p>	<p>20%</p>
<p>D. Precio de la Oferta</p>	<p>Puntaje = (oferta menor precio/precio oferta analizada) por 0.10</p>	<p>10%</p>

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

E. Profesionales con Residencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena	El puntaje se pondera por 0.10 o 0 si no presenta profesionales en el equipo ofertado, 10; si al menos el 50% o más son residentes de la Región de Magallanes y Antártica Chilena.	10%
F. Cumplimiento de Requisitos Formales	<ul style="list-style-type: none"> ✓ 100 puntos = Si el oferente cumple con todos los requisitos formales en la presentación de la oferta ✓ 10 puntos = Si el oferente entrega antecedentes con posterioridad ya sea por omisión ✓ EL PUNTAJE SE PONDERA POR 0.05 	5%

Nota: Los puntajes ponderados de cada criterio se suman, para obtener el puntaje total. Se utilizarán hasta dos decimales.

Criterio a)

Experiencia de la Consultora

La Consultora deberá acreditar las competencias y experiencias del equipo de trabajo para la elaboración del presente estudio por lo que debe poseer profesionales con experiencia en el mercado y/o la industria de la energía a nivel internacional y/o nacional, profesionales con experiencia en implementación de proyectos al nivel comunal y profesionales con experiencia en implementación de diagnósticos energéticos. Además, se solicitará que los profesionales cuenten con antecedentes académicos de realización de cursos relacionados y/o postgrados, la presentación de certificados, deben estar firmados por cada institución, organización o mandante. Sólo en caso de tratarse de organismos públicos no se exigirá firma ante notario, de lo contrario los certificados deberán acreditar firma ante notario.

La Consultora acredita experiencia obtenida en el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales.

La evaluación del presente criterio se hará en base a la documentación presentada y que debe cumplir con lo señalado en el Artículo N°16

Criterio b)

Eficiencia Energética

La evaluación del presente criterio califica la experiencia curricular del equipo de trabajo, lo que se deberá acreditar mediante certificados o contratos que avalen la experiencia, los cuales deberán ser emitidos por entidades competentes en la materia, el estándar de insumos, equipos e instrumentos cotidianos que utiliza el oferente para prestar sus servicios.

En la presentación de certificados, deben estar firmados por cada institución, organización o mandante. Sólo en caso de tratarse de organismos públicos no se exigirá firma ante notario, de lo contrario los certificados deberán acreditar firma ante notario.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

La evaluación del presente criterio se hará en base a la documentación presentada y que debe cumplir con lo señalado en el Artículo N° 16,

Criterio c)

Energías Renovables

La evaluación del presente criterio califica la experiencia curricular del equipo de trabajo. Lo que se deberá acreditar mediante certificados o contratos que avalen la experiencia y que sean emitidos por entidades competentes en la materia, el estándar de insumos, equipos e instrumentos cotidianos que utiliza el oferente para prestar sus servicios.

En la presentación de certificados, deben estar firmados por cada institución, organización o mandante. Sólo en caso de tratarse de organismos públicos no se exigirá firma ante notario, de lo contrario los certificados deberán acreditar firma ante notario.

La evaluación del presente criterio se hará en base a la documentación presentada y que debe cumplir con lo señalado en el Artículo N° 16.

Criterio d)

Propuesta Económica

Precio: 100 Puntos Máximo

CORRESPONDERA AL PRECIO TOTAL OFERTADO, CON IMPUESTOS INCLUIDOS. PARA ASIGNAR ESTE PUNTAJE SE APLICARÁ LA SIGUIENTE FORMULA:

$$I = \frac{P \text{ min} \times I \text{ máx.}}{P}$$

Donde:

I: Puntaje a asignar

P min: Oferta de menor costo

P: Precio de la oferta en análisis.

I máx.: Puntaje máximo correspondiente a este criterio (10 puntos)

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

Criterio e)

Profesionales con residencia en la Región de Magallanes y Antártica Chilena

La evaluación de este criterio se realizará con la presentación de una declaración jurada que señale que la Consultora presenta en su equipo de trabajo profesionales residentes en la Región de Magallanes y Antártica Chilena (al menos el 50% o más).

Criterio f)

Cumplimiento de requisitos formales de presentación

La evaluación de este criterio se realizará de acuerdo con el cumplimiento que realice el oferente en la presentación de requisitos formales de la oferta.

ARTICULO N° 17: CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de producirse igualdad en el puntaje final, prevalecerá el mayor puntaje obtenido en el criterio Experiencia de la Consultora. De mantenerse la igualdad, se adjudicará a aquel oferente que presente el mayor puntaje obtenido en el criterio Eficiencia Energética y de persistir se adjudicará al oferente que presente mayor puntaje en el criterio D.

ARTICULO N° 18: ADJUDICACIÓN

AMUMAG, previo informe de la Unidad Técnica adjudicará la contratación al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más ventajosa, acorde al puntaje obtenido, la cual deberá notificarse mediante Oficio al adjudicatario en un plazo de 3 días hábiles.

Si el oferente adjudicatario una vez notificado de la adjudicación y este la acepta en el plazo establecido (tres días) y antes de la firma del contrato desiste, AMUMAG se verá en la obligación de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta por los términos antes mencionados.

Se declarará desierta la contratación en el evento en que no se presenten ofertas o cuando las ofertas presentadas no resulten convenientes a los intereses de AMUMAG, en base a razones técnicas o económicas objetivas y no discriminatorias, que deberán ser expresadas en el respectivo Oficio a emitir en caso así se estimase.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

Si por causas administrativas, no es posible adjudicar la contratación en el plazo establecido para ello, AMUMAG informará vía email a los oferentes las razones que justifiquen dicho incumplimiento. Al subsanar las razones informadas, AMUMAG fijará un nuevo plazo para realizar la adjudicación, el cual no implicará que tenga que enviar nuevamente la documentación de origen.

ARTICULO N° 19: READJUDICACIÓN

Si el oferente adjudicado se desistiere de firmar el contrato según lo informado en el artículo anterior, AMUMAG informara al oferente que ocupó el segundo lugar en la evaluación original del proceso, que es el nuevo adjudicatario dada la situación antes informada. Dicha notificación se realizará vía email a todos los oferentes.

Asimismo, en caso de existir un error involuntario en la evaluación administrativa o técnica de las ofertas, el cual sea conocido antes de la prestación del servicio, AMUMAG estará facultado para readjudicar la contratación al oferente adecuado, conforme a la correcta aplicación de los criterios de evaluación.

ARTICULO N° 20: COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION

AMUMAG, antes de la expiración del período de validez de la oferta, comunicará su decisión sobre la propuesta al oferente mejor evaluado, a través del email basescontratacion@amumag.cl y publicará a través su página web www.amumag.cl la citada adjudicación. En caso de que proceda a readjudicarse se estará a lo dispuesto en el numeral anterior.

ARTICULO N° 21: OTRAS CAUSAS DE INADMISIBILIDAD

Cualquier de los siguientes hechos permitirá declarar la inadmisibilidad de una oferta en cualquier etapa del proceso, aun cuando esta haya sido declarada admisible administrativa y técnicamente:

- a) Que un oferente haga ofrecimientos ajenos a lo requerido en este proceso de contratación.
- b) Cuando el oferente por cualquier medio dé a conocer a AMUMAG su oferta económica antes de la apertura de las ofertas.
- c) Cuando la información que entregue el oferente no conste en los documentos dispuestos para ello, producto de lo cual le sea imposible a AMUMAG conocerlos.
- d) Si se determina que cualquier oferente ha empleado practicas tales como, ofrecer, dar, recibir o solicitar cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación durante el proceso de contratación.
- e) Cuando el oferente efectúe ofertas con formas de pago o modalidades de prestación de los servicios no contemplados en las bases.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

f) Por práctica fraudulenta se entiende la tergiversación de los hechos, con el fin de influenciar en el proceso de contratación, incluyendo practicas colusorias entre oferentes, antes o después de la presentación de las ofertas.

ARTICULO N° 22: MECANISMO PARA RESOLUCION DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACION

Sólo se podrán hacer consultas respecto a la adjudicación, al correo basescontratacion@amumag.cl hasta 3 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación.

ARTICULO N° 23: REQUISITOS PARA LA CONTRATACIÓN

El Oferente deberá adjuntar los documentos pertinentes que acrediten su representación legal.

1. Las personas jurídicas constituidas en Chile, que no se encuentren Acreditadas al momento de la postulación, deben acreditarse con los siguientes documentos:
 - a. Escritura pública de constitución de la sociedad e inscripción en el Registro de Comercio y de corresponder, sus modificaciones posteriores con las respectivas inscripciones y publicaciones.
 - b. Individualización del representante legal de la sociedad y copia de la escritura en que consten los poderes que se le hayan conferido, con certificación de vigencia o no revocación del poder.
 - c. Fotocopia del RUT de la sociedad y fotocopia de la cedula nacional de identidad o del documento que la reemplace, de su representante legal, autorizadas ante Notario Público.
 - d. Certificado de vigencia emitido por el Conservador de Bienes Raíces de data no superior a tres meses contados desde la fecha en que deba suscribirse el contrato.
 - e. Se solicitará a los oferentes interesados en participar de la presente contratación incluir una declaración jurada ante notario que indique que no tienen conflicto de interés con los organismos del estado intervinientes en el proceso de certificación del proyecto “Contratación de Servicios para el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en siete comunas de la Región de Magallanes y Antártica Chilena”.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

ARTICULO N° 24: PLAZO PARA CELEBRAR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse dentro del plazo de 5 días hábiles (9/1/23), contados desde la recepción de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (3/1/23). Si vencido este plazo el oferente adjudicado no ha enviado la citada Garantía para proceder a la firma del contrato, AMUMAG podrá dejar sin efecto el Oficio de Adjudicación y se encontrará habilitado para adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada.

ARTICULO N° 25: DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 365 días corridos, contados desde la notificación al oferente adjudicado de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

En este periodo se incluyen los tiempos de revisión de informes parciales y finales por la contraparte de AMUMAG y los tiempos de corrección de estos por parte de la consultora, así como los plazos de aprobación de las instancias internas y externas de AMUMAG.

ARTICULO N° 26: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato tiene por objeto garantizar la prestación en tiempo y forma de las obligaciones que le impone tal acuerdo a la consultora, de se pueda asegurar el cobro de manera rápida y efectiva, tomada por el adjudicatario.

Se exigirá su consignación a través de documento, el cual podrá ser, a vía ejemplar, póliza de garantía (acreditar el pago oportuno de la prima) y/o boleta de garantía bancaria. Esta garantía tendrá carácter de irrevocable y pagadera a la vista, y debe ser entregada en un plazo de 5 (cinco)

días hábiles (03 de enero del año 2023), contados desde la notificación de la adjudicación de la contratación (27 de diciembre del 2022), cuya vigencia no podrá ser anterior al 09 de abril del año 2024 y debe ser enviada vía email a basescontratacion@amumag.cl o a la Dirección de AMUMAG, ubicada en Villa La Molinera III, pasaje Los Trigales # 0633 Punta Arenas, en las fechas antes mencionadas (03 de enero del año 2023), a nombre de la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, hay que expresar que se emite **‘PARA GARANTIZAR EL FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO EN LA CONTRATACION PROFESIONAL PARA PROYECTO DE ESTRATEGIA ENERGÉTICA LOCAL DE 7 COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES,** por un monto equivalente al 10% del monto ofertado, en moneda nacional (pesos chilenos).

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

La garantía sólo se hará efectiva en los casos que se produzca un incumplimiento grave de las obligaciones que consigna el contrato, de acuerdo con las causales de las presentes bases administrativas de término anticipado del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, AMUMAG tendrá la facultad para requerir judicialmente el pago de cualquier perjuicio o daño ocasionado por el oferente adjudicado que supere el monto cubierto por la garantía.

Para hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento, AMUMAG procederá según el ARTÍCULO N° 41 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

En caso de que corresponda la garantía será devuelta una vez que el oferente adjudicado haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el respectivo contrato.

Juntamente con la garantía el oferente deberá entregar un documento en el cual esté contenida la siguiente información:

DATOS DEL ADJUDICATARIO QUE ENTREGA GARANTÍA	
CONTRATACIÓN:	NOMBRE:
TIPO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO, NÚMERO DE DOCUMENTO Y ENTIDAD EMISORA:	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL ADJUDICATARIO:
RUT:	DOMICILIO:
COMUNA:	CIUDAD:
REGIÓN:	REPRESENTANTE (SI PROCEDE):
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATO	
NOMBRE:	RUT:
CARGO:	FONO:
CORREO ELECTRÓNICO:	

Para hacer retiro de la Garantía de Fiel Cumplimiento se le consultara al Adjudicatario, si la retirara en forma presencial o por vía de correo certificado.

En el caso de prorrogarse el contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento de este se deberá renovar bajo iguales condiciones que la garantía original.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

ARTICULO N° 27: PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

Si durante la ejecución, se produjeren atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o por caso fortuito, que no permitan cumplir con el plazo de entrega, la consultora deberá presentar a la Unidad Técnica, su justificación por escrito antes que transcurran 5 (cinco) días corridos desde que se hayan producido; pasado este período no se aceptará justificación alguna.

La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por la consultora para justificar el atraso y resolverá la aceptación o el rechazo de la ampliación del plazo de ejecución de los servicios. No se aceptarán ampliaciones de plazo que no estén debidamente justificadas y aprobadas por la Unidad Técnica. La ampliación de plazo implica la modificación de contrato, el cual deberá aprobarse por el correspondiente acto administrativo.

ARTICULO N° 28.: FINANCIAMIENTO Y PRECIO DEL CONTRATO

El financiamiento de esta contratación será con cargo a Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo. La gestión financiera quedará radicada en la Asociación Regional de Municipalidades de Magallanes y Antártica Chilena, quien pagará las facturas exentas presentadas por la consultora. El presupuesto referencial, para la presente contratación pública es de \$ 58.000.000 (cincuenta y ocho millones de pesos), incluidos los impuestos correspondientes. El valor de la oferta considera todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, directo o indirecto a causa de él.

ARTICULO N° 29: OBLIGACIONES DE LA CONSULTORIA

Sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la propia naturaleza de la contratación, la Consultora tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el contrato de buena fe y emplear el máximo de cuidado y dedicación para su debido cumplimiento.
- b) Cumplir el contrato con estricta sujeción a lo establecido en las presentes bases y en los demás documentos que rigen esta contratación.
- c) Abstenerse de realizar o pretender implementar cualquier cambio en la forma de prestar los servicios que no esté considerado en las bases y no haya sido autorizado por la unidad técnica.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

El pago se realizará conforme a los siguientes hitos:

INDUCCIÓN Y LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN	
ESTADO DE PAGO N° 1	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CONTRA LA ENTREGA, PRESENTACION Y APROBACION DEL PRIMER INFORME DE TODAS LAS ESTRATEGIAS QUE EL CONSULTOR TIENE A SU CARGO.
ESTADO DE PAGO N° 2	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 40% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CONTRA LA ENTREGA, PRESENTACION Y APROBACIÓN, DEL SEGUNDO INFORME DE TODAS LAS ESTRATEGIAS QUE EL CONSULTOR TIENE A SU CARGO.
ESTADO DE PAGO N° 3	SE LE PAGARÁ A LA CONSULTORA EL 45% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ADJUDICADO, CON LA APROBACIÓN DE LA UNIDAD TÉCNICA DE AMUMAG DEL INFORME FINAL, CARPETA DE PROYECTOS, RESUMEN EJECUTIVO Y LA ENTREGA DEL DOCUMENTO ‘ESTRATEGIA ENERGETICA LOCAL DE LAS 7 COMUNAS DE LA REGIN DE MAGALLANES.

ARTICULO N° 31: UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica, será LA ASOCIACIÓN REGIONAL DE MUNICIPALIDADES DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA – UBICADO EN VILLA LA MOLINERA III, PASAJE LOS TRIGALES # 0633, PUNTA ARENAS – PUNTA ARENAS.

Serán de responsabilidad de la Unidad Técnica, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios contratados, velando por el cumplimiento de los objetivos y de los plazos acordados para la prestación de los servicios comprometidos en estas bases de licitación.
- b) Certificar la conformidad del contrato para autorizar el respectivo pago de los servicios, a fin de cumplir con los plazos administrativos estipulados en las presentes bases.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

- c) En caso de incumplimiento del contrato por parte del oferente adjudicado, informará y acompañará los antecedentes mediante informe fundado, y procederá a la aplicación de multas, describiendo el incumplimiento y la multa a aplicar.

AMUMAG estará facultada para cambiar o modificar en cualquier momento a la Unidad Técnica.

ARTICULO N° 32: TRASPASO DEL CONTRATO

El oferente adjudicado NO podrá traspasar a terceros el contrato que se suscriba, ni ceder, transferir o encomendar en forma alguna a terceras partes, ninguno de los derechos u obligaciones estipulados en el contrato, con la sola excepción de los derechos derivados de las obligaciones de pago de los servicios prestados.

ARTICULO N° 33: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para los efectos derivados del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la jurisdicción y competencia de sus tribunales de justicia, correspondiéndoles a éstos dirimir cualquier divergencia de interpretación del contrato, de las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y de la Oferta Adjudicada.

ARTICULO N° 34: PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de contratación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de contratación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El adjudicatario se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún organismo relacionado con la presente contratación, con el proceso de contratación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso de contratación, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

2. El adjudicatario se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El adjudicatario se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso de contratación, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El adjudicatario se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso de contratación.
5. El adjudicatario manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de contratación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
6. El adjudicatario se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de contratación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
7. El adjudicatario reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso de contratación es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El adjudicatario se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente contratación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

DE LAS SANCIONES

ARTICULO N° 35: MULTAS

Todo incumplimiento de la consultora facultará a AMUMAG para aplicar una o más sanciones que a continuación se indican, sin perjuicio de los otros derechos que corresponden, en especial, el de hacer efectivas las garantías que tenga constituidas el adjudicatario.

Dichas multas no se aplicarán si el atraso o incumplimiento se produce por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso, AMUMAG podrá ampliar el plazo para la ejecución del servicio, de acuerdo con el contrato vigente, si fuese necesario.

Las causales que ameritarán la aplicación de multas a la consultora son las siguientes:

CAUSAL	MULTA
ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS INFORMES, ACORDE A CARTA GANTT OFERTADA	2 UTM POR CADA DÍA DE ATRASO
ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES FUNDADAS IMPARTIDAS POR LA UNIDAD TÉCNICA, EN FORMA ESCRITA.	1 UTM POR CADA DÍA DE ATRASO
ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO OTORGADO POR LA UNIDAD TÉCNICA, PARA CORREGIR OBSERVACIONES INFORMADAS	1 UTM POR CADA DÍA DE ATRASO

Se considera el valor de la UTM, del mes en que se notifique la resolución final de aplicación de la multa.

Detectada la situación que amerite la aplicación de multa, se realizará el procedimiento de aplicación de sanciones establecido en las presentes Bases Administrativas. Una vez notificado de la aplicación de multa, conforme al proceso respectivo, AMUMAG, estará facultada para deducir la multa notificada del pago de los pagos de los informes.

El monto total de las multas que se cobren tendrá como tope máximo el equivalente al 10% del monto contratado.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

ARTICULO N° 36: TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El contrato podrá ser terminado anticipadamente:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
2. Si el oferente adjudicado fuera declarado en quiebra o cayera en estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
3. Por liquidación o término de la sociedad, sea por extinción o absorción de la razón social.
4. Por disolución de la unión temporal de proveedores, y si uno de los integrantes de la unión temporal de proveedores se retira de ésta, y dicho integrante hubiese reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
5. Si la consultora fuera condenada por algún delito que tuviera pena aflictiva; en caso de una persona jurídica, sus miembros, directores, socios o representantes; o tratándose de la unión temporal de proveedores, cualquiera de sus integrantes.
6. Si la consultora delega, cede, aporta o transfiere el presente convenio a cualquier título o efectúa asociaciones u otorga concesiones o subconcesiones.
7. Ocultar información importante para la ejecución del contrato, que afecte a cualquier miembro de la UTP.
8. Inhabilidad sobreviviente de algunos de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los demás miembros, en los mismos términos adjudicados.
9. Aplicación de multas superior al 10% del monto contratado.
10. Por incumplimiento injustificado del servicio en alguna de sus etapas.

El documento que disponga el término anticipado del contrato será fundado y debidamente comunicado a la consultora. Detectada una situación que amerite el término del contrato (con exclusión del mutuo acuerdo), se realizará conforme al procedimiento de aplicación de sanciones, establecido en las presentes bases administrativas.

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS ENERGÉTICAS LOCALES EN SIETE COMUNAS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA”

Resuelto el término anticipado del contrato, no operará indemnización alguna para la consultora, debiendo AMUMAG concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encuentren insolutas a la fecha de liquidación del contrato.

ARTICULO N° 37: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

A continuación, se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de multas, cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento y término anticipado del contrato (se excluye situación de mutuo acuerdo).

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, cobro de Garantía de Fiel Cumplimiento o término anticipado del contrato, la Unidad Técnica del respectivo contrato, notificará inmediatamente de ello a la consultora, por escrito, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior y en el caso de la aplicación de multas y cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento, la consultora tendrá un plazo de 2 (dos) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante la Unidad Técnica del correspondiente contrato; y de 5 (cinco) días hábiles para el término anticipado del contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el punto anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada.

Si la consultora ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la Unidad Técnica tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados desde la recepción del descargo de la consultora, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, para la aplicación de multas y cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento y de diez días hábiles para el término anticipado del contrato.

ARTICULO N° 38: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Para proceder a la liquidación del contrato y devolución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, el adjudicado deberá remitir a la Unidad Técnica de AMUMAG, los documentos citados en las bases.